



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-039-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...). r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe sin fecha la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, previa exposición de motivos comunica que hay necesidad de reemplazar a varios miembros del Consejo del citado Departamento, por las razones que expresamente se detallan en el citado informe, al tiempo de señalar que los demás miembros continuarán en sus funciones. Resalta que los docentes a ser designados cumplen con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y los reglamentos; además, señala que en cumplimiento a las políticas de acción afirmativa de igualdad y equidad de género, el referido Departamento cuenta con docentes de género masculino y femenino

que cumplen con requisitos, recomendando se realice el trámite respectivo a fin de que se genere la Orden de Rectorado pertinente;

Que, mediante memorando ESPE-DCTC-2019-1669-M de fecha 19 de noviembre de 2019, la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, remite al Vicerrector de Docencia, en orden de precedencia la nómina de docentes para su designación como miembros del Consejo del citado Departamento, para que se gestione a nivel de rectorado la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0194-M de fecha 22 de enero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCTC-2019-1669-M, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se emita el cuadro de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-0350-M de fecha 27 de enero de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en relación al memorando ESPE-VDC-2020-0149-M, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2020-0324-M de fecha 03 de febrero de 2020, el Vicerrector de Docencia, en relación al memorando ESPE-DCTC-2020-1669-M, y con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se prosiga con el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, a cuyo efecto remite la documentación habilitante;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0202-M de fecha 13 de febrero de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2020-0324, que guarda relación a la designación de los miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere para la designación la nómina de miembros principales y suplentes presentada por la Directora del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, para el período 2020-2022, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Maribel Alexandra Aldás Vaca, Master.	(Primer Miembro)
Ing. Alexander Alfredo Robayo Nieto, Mgs.	(Segundo Miembro)
Ing. Rodolfo Jaime Fernando Salazar Martínez, MSc.	(Tercer Miembro)
Ing. Pablo Roberto Pérez Salazar, Mgs.	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

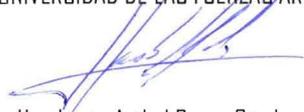
Ing. Pablo Enrique Caiza Sánchez, Ph.D.	(Primer Miembro)
Dr. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida.	(Segundo Miembro)
Ing. Débora Simán Baile, Ph.D.	(Tercer Miembro)
Ing. Jorge Oswaldo Zúñiga Gallegos, Mgs.	(Cuarto Miembro)

- Art. 2.- El secretario del Consejo de Departamento, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y su Codificación, será designado por el Vicerrector de Docencia.
- Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, reformar parcialmente la Orden de Rectorado 2017-330-ESPE-d de fecha 29 de noviembre de 2017; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- La Directora de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 17 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/QBC/JCOC
